



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN N° DES- **0409** DE 2019

11 JUN 2019

Nº 409

11/06/19

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014

CONSIDERANDO

Que el día 15 de JUNIO del 2018, el señor JUAN SEBASTIAN RUBIO identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.20.732.322 de Bogotá, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION** bajo el número 25126-0-18-0265, respecto del predio ubicado en VEREDA CANELON LOTE 3. A ESTACADA, identificados con matrícula inmobiliaria 176-10757 y número catastral 00-00-0005-2790804 de propiedad de BANCO DE OCCIDENTE S.A. Identificado con NIT No. 890300279-4.

Que el proyecto fue objeto de ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0426 DE 2018 de fecha de emisión 04 de SEPTIEMBRE del 2018 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día 12 de Septiembre del 2018 al SEÑOR JUAN SEBASTIAN RUBIO identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.20.732.322 de Bogotá.

Que con anexos radicados al expediente de fecha 09 de OCTUBRE 2018 NO. 13284, 14 NOVIEMBRE DE 2018 NO.15933, 15 DE NOVIEMBRE DE 2018 NO.15974 se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0426 DE 2018 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma, evidenciando el no cumplimiento de los numerales UNO, de la revisión jurídica, TRES, SIETE, OCHO, NUEVE y DIEZ de la revisión arquitectónica, UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE, OCHO de la revisión estructural, Conforme a lo anterior, **NO se subsana el Acta de Observaciones Unificada Número 0426.**

Que en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015 "(...) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia"

Que en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)" (Negrilla fuera del texto)

En mérito de lo expuesto,



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356



GP CER427021

CO-9C-CER427020



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION" bajo el número 25126-0-18-0265, respecto del predio ubicado en VEREDA CANELON LOTE 3. A ESTACADA, identificados con matrícula inmobiliaria 176-10757 y número catastral 00-00-0005-2790804 de propiedad de BANCO DE OCCIDENTE S.A. Identificado con NIT No. 890300279-4.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaria de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 17 de JUN 2019


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

Revisó: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA X
Director de Desarrollo Territorial
Proyectó: ARQ. DIANA MARCELA RICO N. D
Profesional Universitaria



Hora: 03:26 PM Fecha: 19-jun.-19

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL / DESISTIM

Folios:

12317 - 2019



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

1238

AMC-OSP-_____-2019

Cajicá, Cundinamarca, 18 JUN 2019 de 2019

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señores:
BANCO DE OCCIDENTE S.A.
JUAN SEBASTIAN RUBIO
CALLE 87 22 A 14 PISO 1
BOGOTA
juanrubio@odjarq.com
3186240382

Ref. Proyecto radicado N° 0265-18

11 JUN 2019

E 409

Me permito notificarle que el pasado _____ se expidió resolución N° _____ "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION"

Por lo anterior sírvase comparecer de manera personal a la Secretaría de Planeación, ubicada en el Parque de la Estación Cajicá, Cundinamarca, en la carrera 2ª Calle 2ª Bloque Dos en horas hábiles de oficina, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación para la notificación personal del mencionado acto administrativo.

Se le informa que de no presentarse en el término referido, la administración municipal procederá a notificarlo por aviso.

Cordialmente,

JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial

Revisó: Arq. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial
Proyectó: Arq. DIANA MARGARITA RICO N
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Recibió:
Nombre: Ivan Castro M.
Cedula: 79.332.720
Telefono: 3168615376
Fecha: 19.06.20





SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

AMC-OSP-1295- 2019

Cajicá, Cundinamarca 21 de junio de 2019

Señor
BANCO DE OCCIDENTE
JUAN SEBASTIAN RUBIO
Teléfono: 3186240382
Dirección: CALLE 87 22ª 14 PISO 1, Bogotá
E-mail: juanrubio@odarq.com

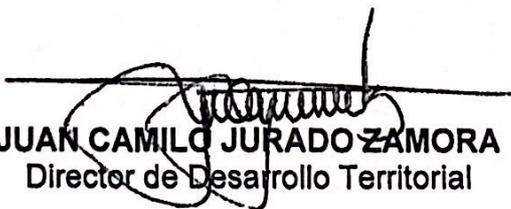
Referencia: Notificación Por Aviso Artículo 69 C.P.A. y C.A.
Resolución No DES 0409 DE 2019

Respetados Señores

Por medio de la presente, y vencido el término para comparecer a la notificación personal conforme a la citación debidamente efectuada, esta Secretaría procede en los términos del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A. a efectuar la **Notificación Por Aviso de la Resolución No DES 0409 DE 2019 de fecha 11 de junio de 2019**, cuya copia se adjunta.

Contra esta acto administrativo procede los recursos de reposición, ante la Secretaría de Planeación, y apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos y conforme a los requisitos del artículo 77 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A., que deberán ser interpuestos dentro los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación, la cual se entiende surtida al finalizar el día hábil siguiente a la entrega del presente aviso

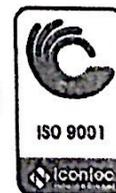
Atentamente


JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial

26/06/19

Adjunto: la Resolución No DES 0409 DE 2019 de fecha 11 de junio de 2019

Revisó: Arq. **JUAN CAMILO JURADO ZAMORA**
Director de Desarrollo Territorial
Proyectó: Arq. **CAMILO MORENO**
Profesional Universitario



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240